

ridad Vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar a los titulares abajo relacionados, como responsables de la infracción por incumplimiento del deber que de forma legalmente prevista les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta resolución.

Segundo.—Fijar la cuantía de la multa pecuniaria en la cantidad de 301 euros.

Tercero.—Notificar esta Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha de la infracción. — Hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

15037 — 5892-BHB. — 20-10-2007. — 20:10. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA Y CL HONDURAS (ZONA TERRIZA). — 4. — 28049103. — CODISAN CONTENEDORES SL. — 19988. — 072. — 301.

Coslada, a 8 de enero de 2009.—La secretaria general, María Ángeles Santa Cecilia.

(02/308/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En uso de las facultadas que me confieren los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 15 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, y vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador indicado, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el instructor del procedimiento, he resuelto imponer a los responsables de las infracciones las multas que a continuación se indican.

Lo manda y firma el señor alcalde, de lo que yo, la secretaria general, doy fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de adquisición de firmeza, que se producirá, en caso de no presentación de recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sancionadora, y en caso de presentación de recurso de reposición, al día siguiente de la notificación de la resolución desestimatoria del citado recurso.

El pago de la multa podrá realizarse en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Cajamadrid", "Banco Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Se le advierte que, transcurrido el indicado plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

23535. — 4319-CRZ. — JUAN CARLOS PALACIOS MARTINEZ. — 8985142P. — 26-09-2008 09:40. — AV CAÑADA (FRENTE BARRAL MOTO). — 006.1(2). — R.G.C. — 28049130. — 158,03 EUROS. — CL PIO BAROJA Nº 18 PL. 00 PU. A 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

23723. — 7057-FLX. — GEORGE BOGOS RAZVAN. — X5470360V. — 02-10-2008 19:14. — PZ CONSTITUCION, 1. — 019.1. — R.G.C. — 28049027. — 65,8 EUROS. — CL MANUEL DE FALLA Nº 27 PL. 02 PU. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

22665. — 1590-GBW. — FABIO VARGAS MUÑOZ. — 51487901D. — 21-04-2008 13:34. — AV ESPARRAGAL (ESTACIONAMIENTO TERRIZA). — 050.1(B2). — R.G.C. — 28049114. — 315 EUROS. — CL INFANTA MERCEDES Nº 92 28020 MADRID (MADRID).

23771. — 8685-DPW. — JUAN ANTONIO TORRES VAZQUEZ. — 47217999B. — 04-10-2008 18:19. — PZ COMUNEROS, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049068. — 65,8 EUROS. — CL DR FLEMING Nº 10 PL. 05 PU. A 28821 COSLADA (MADRID).

24295. — 6356-BMP. — JAN PARASCHIOIU. — X8707185Y. — 24-10-2008 02:36. — CL JUCAR. — 019.2. — R.G.C. — 28049081. — 65,8 EUROS. — AV FRANC-FORT Nº 31 PL. 02 PU. A 28822 COSLADA (MADRID).

23096. — 0713-BYV. — RAFAEL ALONSO RUIZ OBANDO. — X4381059L. — 04-09-2008 20:35. — AV CONSTITUCION, 41. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049116. — 65,8 EUROS. — CL AMPARO BARRIOS Nº 2 PL. 02 PU. D 28821 COSLADA (MADRID).

21914. — 5199-CHC. — DRAGOS IONUT CATALIN. — X4230506R. — 16-06-2008 10:18. — AV PLANTIO. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049102. — 65,8 EUROS. — CL CALISA Nº 17 PL. 02 PU. C 28032 MADRID (MADRID).

21751. — M-9099-VW. — GEMA MARTIN MUÑOZ. — 2612648D. — 04-06-2008 01:20. — AV VIENA, 20. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049062. — 65,8 EUROS. — AV VIENA Nº 3 PL. 05 PU. H 28822 COSLADA (MADRID).

21221. — 8315-FTL. — PEDRO ANTONIO NAVARRO BELINCHON. — 51632781N. — 13-05-2008 21:16. — AV ROMA, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049068. — 65,8 EUROS. — CL ALCALA Nº 494 28027 MADRID (MADRID).

22054. — 4580-DTC. — JANOS IAKAB. — X6048373V. — 23-06-2008 01:30. — CL DR FLEMING. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049100. — 158,03 EUROS. — CL LUIS GRASSET Nº 13 PL. 03 PU. I 28821 COSLADA (MADRID).

21420. — M-0314-XM. — CONCEPCION BOKESA ELOUGA. — 9044725K. — 22-05-2008 23:45. — AV PLANTIO CON CL ALAMEDA. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049121. — 65,8 EUROS. — PZ SAN FRANCISCO DE ASIS Nº 3 PL. 01 PU. C 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

21798. — 2393-CLJ. — FELIX ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ. — 1542836L. — 07-06-2008 18:50. — CL RIVAS, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049023. — 65,8 EUROS. — CL RIOS ROSAS Nº 6 28003 MADRID (MADRID).

22830. — M-4991-OG. — DAVID ABEJER OLMEDILLA. — 46839651J. — 10-08-2008 12:30. — CL PETRA SANCHEZ, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049145. — 65,8 EUROS. — CL AEROPUERTO Nº 16 PL. 03 PU. B 28821 COSLADA (MADRID).

Coslada, a 12 de enero de 2009.—La secretaria general, María Ángeles Santa Cecilia.

(02/356/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes abajo relacionados, se formularon denuncias por agentes de la Policía Local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3